



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2023-AMPR

Rioja, 21 de AGOSTO del 2023.

VISTO:

La Carta CSSAC-RRCC-0031-2023 de fecha 07 de agosto del 2023; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordantes con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Asimismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el Artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta CSSAC-RRCC-0031-2023 de fecha 07 de agosto del 2023, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** ha accedido a brindar el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), dinero que será destinado a la elaboración de spots promocionales, para el desarrollo del aniversario de la ciudad de Rioja, 2023;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto del 2023, el Concejo en pleno aprobó por Unanimidad aceptar la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.**, dinero que será destinado a la elaboración de spots promocionales, para el desarrollo del aniversario de la ciudad de Rioja, 2023;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2022;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPR de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD, aceptar la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado a la elaboración de spots promocionales, para el desarrollo del aniversario de la ciudad de Rioja, 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado a la elaboración de spots promocionales, para el desarrollo del aniversario de la ciudad de Rioja, 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **CPC. JULIET DIANITA PÉREZ CORRALES**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, identificado con DNI N° 46879117, para que efectúe la recepción del monto señalado mediante cheque, levantando el Acta de Recepción correspondiente con entrega de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.